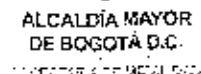


2000



1. NAME 2. DATE 3. TIME 4. LOCATION 5. REMARKS 6. SIGNATURE 7. INITIALS 8. DATE 9. TIME 10. LOCATION 11. REMARKS 12. SIGNATURE 13. INITIALS 14. DATE 15. TIME 16. LOCATION 17. REMARKS 18. SIGNATURE 19. INITIALS 20. DATE 21. TIME 22. LOCATION 23. REMARKS 24. SIGNATURE 25. INITIALS 26. DATE 27. TIME 28. LOCATION 29. REMARKS 30. SIGNATURE 31. INITIALS 32. DATE 33. TIME 34. LOCATION 35. REMARKS 36. SIGNATURE 37. INITIALS 38. DATE 39. TIME 40. LOCATION 41. REMARKS 42. SIGNATURE 43. INITIALS 44. DATE 45. TIME 46. LOCATION 47. REMARKS 48. SIGNATURE 49. INITIALS 50. DATE 51. TIME 52. LOCATION 53. REMARKS 54. SIGNATURE 55. INITIALS 56. DATE 57. TIME 58. LOCATION 59. REMARKS 60. SIGNATURE 61. INITIALS 62. DATE 63. TIME 64. LOCATION 65. REMARKS 66. SIGNATURE 67. INITIALS 68. DATE 69. TIME 70. LOCATION 71. REMARKS 72. SIGNATURE 73. INITIALS 74. DATE 75. TIME 76. LOCATION 77. REMARKS 78. SIGNATURE 79. INITIALS 80. DATE 81. TIME 82. LOCATION 83. REMARKS 84. SIGNATURE 85. INITIALS 86. DATE 87. TIME 88. LOCATION 89. REMARKS 90. SIGNATURE 91. INITIALS 92. DATE 93. TIME 94. LOCATION 95. REMARKS 96. SIGNATURE 97. INITIALS 98. DATE 99. TIME 100. LOCATION 101. REMARKS 102. SIGNATURE 103. INITIALS 104. DATE 105. TIME 106. LOCATION 107. REMARKS 108. SIGNATURE 109. INITIALS 110. DATE 111. TIME 112. LOCATION 113. REMARKS 114. SIGNATURE 115. INITIALS 116. DATE 117. TIME 118. LOCATION 119. REMARKS 120. SIGNATURE 121. INITIALS 122. DATE 123. TIME 124. LOCATION 125. REMARKS 126. SIGNATURE 127. INITIALS 128. DATE 129. TIME 130. LOCATION 131. REMARKS 132. SIGNATURE 133. INITIALS 134. DATE 135. TIME 136. LOCATION 137. REMARKS 138. SIGNATURE 139. INITIALS 140. DATE 141. TIME 142. LOCATION 143. REMARKS 144. SIGNATURE 145. INITIALS 146. DATE 147. TIME 148. LOCATION 149. REMARKS 150. SIGNATURE 151. INITIALS 152. DATE 153. TIME 154. LOCATION 155. REMARKS 156. SIGNATURE 157. INITIALS 158. DATE 159. TIME 160. LOCATION 161. REMARKS 162. SIGNATURE 163. INITIALS 164. DATE 165. TIME 166. LOCATION 167. REMARKS 168. SIGNATURE 169. INITIALS 170. DATE 171. TIME 172. LOCATION 173. REMARKS 174. SIGNATURE 175. INITIALS 176. DATE 177. TIME 178. LOCATION 179. REMARKS 180. SIGNATURE 181. INITIALS 182. DATE 183. TIME 184. LOCATION 185. REMARKS 186. SIGNATURE 187. INITIALS 188. DATE 189. TIME 190. LOCATION 191. REMARKS 192. SIGNATURE 193. INITIALS 194. DATE 195. TIME 196. LOCATION 197. REMARKS 198. SIGNATURE 199. INITIALS 200. DATE 201. TIME 202. LOCATION 203. REMARKS 204. SIGNATURE 205. INITIALS 206. DATE 207. TIME 208. LOCATION 209. REMARKS 210. SIGNATURE 211. INITIALS 212. DATE 213. TIME 214. LOCATION 215. REMARKS 216. SIGNATURE 217. INITIALS 218. DATE 219. TIME 220. LOCATION 221. REMARKS 222. SIGNATURE 223. INITIALS 224. DATE 225. TIME 226. LOCATION 227. REMARKS 228. SIGNATURE 229. INITIALS 230. DATE 231. TIME 232. LOCATION 233. REMARKS 234. SIGNATURE 235. INITIALS 236. DATE 237. TIME 238. LOCATION 239. REMARKS 240. SIGNATURE 241. INITIALS 242. DATE 243. TIME 244. LOCATION 245. REMARKS 246. SIGNATURE 247. INITIALS 248	
---	--

No obstante a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadsbccgoa.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010366875	Resolución Aviso 019 Del 2016-01-12 Notificado 19/01/2016

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se svrtió



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo mencionada, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la **Resolución No. 834251 de 03/09/2016**.

Ahora bien, con respecto a la solicitud levantamiento de embargo, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 1888 de 2019**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

***Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Carta Soluciones - Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015
Oficio: Deca SDM-SC- 1888-2019, Deceto de que se le da por competencia al SDM-SC-1125 de 03/09/2016

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 04 de enero de 2019
SDM-SC – 1686/2018

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM – 407126/2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en seis (6) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud levantamiento de embargo, impetrada por el señor **OSCAR LEONARDO MOLINA GOMEZ**, identificación con Cédula de Ciudadanía N° 79966789 de Bogotá

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Roldán – Coordinadora SDM

Anexo: Copia de la resolución emitida por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, en los términos de la Ley 1755 de 2015.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6402

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-407128/ OSCAR LEONARDO MOLINA GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1888 d el 04 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-407128.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)